



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00722-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, con NIT No. 901.031.602-5

DEMANDADO: BLEIDY JOHANA POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.583.888, y DAMARYS TULIA AHUMADA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 44.191.318

Informe Secretarial.

Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, con NIT No. 901.031.602-5. contra BLEIDY JOHANA POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.583.888, y DAMARYS TULIA AHUMADA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 44.191.318, con el objeto de realizar correccion del auto de fecha 26 de junio de 2023.

Barranquilla, julio 12 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que, existe error en auto de fecha 20 de mayo de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribio como nombre del demandante a la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA-, con NIT. 900.528.910-1, cuando lo correcto COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, con NIT No. 901.031.602-5,

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 26 de junio de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error el numeral cuarto del auto de fecha 26 de junio de 2023., el cual quedará así:

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales por valor de \$864.713.00 en favor de la parte ejecutante COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, con NIT No. 901.031.602-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólumes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f4485cbba9ed2ae1c3eef9f9c4b0ca773c355d1d99914200990dcf1b56e93**

Documento generado en 12/07/2023 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>